



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104).

ENMIENDA

Se propone suprimir, el capítulo II del título III relativo a Actuación sobre viviendas desocupadas en manos de grandes tenedores, concretamente los artículos 13, 14, 15, 16 y 17.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de técnica legislativa. Los cinco artículos suprimidos son indeterminados e imprecisos, no se establecen, de forma reglada, los elementos determinantes de lo que debe entenderse bajo el concepto de “vivienda desocupada” a la que se pretende penalizar. Se deja en manos de la discrecionalidad de un técnico de la Administración la configuración de tal situación. Esta indeterminación es contraria a las más elementales normas de técnica legislativa, vulnera el principio de seguridad jurídica y puede dar lugar a situaciones de arbitrariedad y desviación de poder.

Palacio de la Junta General, 23 de marzo de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz